



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 707 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 19 DIC. 2024

VISTO: El Memorando N° 1206-2024-HSR-AND/UND-RR.HH, de fecha 15 de noviembre del 2024, proveniente del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, dispone la proyección de la Resolución a fin de Reconocer el funcionamiento del: "CONSULTORIO EXTERNO DE CONTROL PRENATAL DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA" con el objetivo de lograr un manejo estandarizado, eficiente y de calidad en la atención integral de la salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27604 establece la obligación de los establecimientos de salud en el Perú, tanto públicos como privados, de brindar atención médica inmediata en casos de emergencia y partos, sin exigir pago previo ni ningún otro requisito que retrase la atención. Esta ley garantiza el derecho a recibir atención oportuna y adecuada en situaciones de riesgo para la vida o la salud, promoviendo un enfoque humanitario y priorizando la protección de las personas. Asimismo, dispone que los costos de la atención de emergencias puedan ser asumidos posteriormente y establece sanciones para los establecimientos que incumplan esta obligación;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1161 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud (MINSa) del Perú, definiendo su estructura y las competencias que le corresponden como ente rector del sector salud. La ley establece que el MINSa es responsable de formular, dirigir y supervisar las políticas nacionales en salud, además de coordinar la prestación de servicios de salud pública y asegurar la regulación sanitaria. Entre sus funciones principales se encuentran la promoción de la salud, la prevención de enfermedades y la gestión de recursos para brindar servicios de calidad;

Que, la Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSa aprueba una Norma Técnica de Salud (NTS) en el Perú, que establece lineamientos técnicos y estándares para la prestación de servicios de salud en distintas áreas, promoviendo una atención de calidad, seguridad y efectividad en los establecimientos de salud. Esta norma técnica busca unificar criterios y procedimientos para el diagnóstico, tratamiento, prevención y seguimiento de diversas condiciones de salud, contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios y asegurar la uniformidad en la atención en todo el sistema de salud. La NTS también sirve como herramienta de referencia para la capacitación del personal, el monitoreo de servicios y la implementación de políticas de salud básicas;

Que, con La Resolución Ministerial N° 008-2000-SA/DM aprueba el uso de la Historia Clínica Materno Perinatal en el Perú, un documento técnico que recoge información esencial sobre la atención de salud de la madre y el recién nacido durante el embarazo, parto y puerperio. Esta historia clínica estandariza el registro de datos médicos y permite un seguimiento detallado de la salud materna y perinatal, facilitando la detección temprana de riesgos y la implementación de intervenciones oportunas. Su uso es obligatorio en los establecimientos de salud, contribuyendo a la mejora en la calidad de la atención, la continuidad del cuidado y la generación de estadísticas relevantes para la planificación y evaluación de políticas en salud;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-SA aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud (MINSa) en el Perú, estableciendo la estructura, funciones y competencias de sus distintos órganos y unidades. Este reglamento organiza y define las responsabilidades de cada área dentro del MINSa para asegurar una gestión eficiente en la implementación de políticas de salud pública. Entre sus objetivos está optimizar la prestación de servicios de salud, la regulación sanitaria y la promoción de la salud en el país. Las modificatorias del ROF han ajustado y actualizado ciertas funciones, adaptándolas a las necesidades actuales del sector salud, para garantizar que el MINSa responda de forma eficaz y oportuna a los desafíos de la salud pública, mejorando la articulación y coordinación entre sus distintos;

Que, mediante Informe N° 368-2024/ JEF.OBST.HSRA-AND, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por la Jefatura del Servicio de Obstetricia, mediante el cual solicita Acto Resolutivo con el fin de Reconocer el funcionamiento del: "CONSULTORIO EXTERNO DE CONTROL PRENATAL DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con la finalidad de contribuir en la reducción de morbilidad y mortalidad materna y perinatal brindando una atención integral de salud a la mujer durante el periodo preconcepcional y concepcional (pre natal, y post natal).





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



Que, por medio del Informe N° 282-2024-OGC-HSRA, de fecha 12 de noviembre del 2024, remitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, en el cual presenta opinión sobre la creación y funcionamiento de consultorio externo de control prenatal para así ofrecer una atención de calidad, eficiente y acorde a la normativa vigente con miras a proteger la salud materna y fetal y contribuir a la disminución de la mortalidad materna y neonatal en la región.

Que, según Informe N° 392-2024-COORD.UPP-OPPM-HSR-AND, de fecha 14 de noviembre del 2024 manifestado por el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, remite informe técnico sobre el Reconocimiento del funcionamiento de consultorio externo de control prenatal dado que es una medida esencial para mejorar la salud materno-neonatal y reducir las tasas de mortalidad y morbilidad.

Que, según Informe N° 375-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 15 de noviembre del 2024, emitido por la jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, luego de ser revisado, evaluado y admitido por el coordinador de los programas presupuestales, quien emitió opinión favorable emite su conformidad del documento técnico: "CONSULTORIO EXTERNO DE CONTROL PRENATAL DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA" se solicita la aprobación mediante acto resolutivo;

Con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Que, estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA. APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la *Mg. Betty Soledad Torres Arbiato*, en el cargo y funciones de Directora Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el funcionamiento del: "CONSULTORIO EXTERNO DE CONTROL PRENATAL DEL SERVICIO DE OBSTETRICIA DEL DEPARTAMENTO DE GINECO - OBSTETRICIA", con la el objetivo de lograr un manejo estandarizado, eficiente y de calidad en la atención integral de la salud materna y perinatal, en el marco de los derechos humanos, con enfoque de género e interculturalidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbiato
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Unidad de Desarrollo de RR.HH
Oficina de Gestión de la Calidad
Archivo
Portal de Transparencia
EXVET
BSTA/ast

